



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 053-2015-ARR-LIMA-IPD
IPD – FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO**

Conste por el presente documento, Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 053-2015-ARR-LIMA- IPD, suscrito con fecha 30 de junio de 2015, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2015-MINEDU, de fecha 07 de Octubre del 2015, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO** con RUC N° 20503065186 , con domicilio en Av. Del Aire Cdra. 8 S/N, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente, Sr. Joao Manuel Tanaka Yamasato, identificado con DNI N° 10300389, según Resolución N° 046-2013-P/CD-IPD, en adelante **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de Junio del 2015 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 053-2015-ARR-LIMA-IPD para el arrendamiento del Coliseo Principal, Sala Chino Vásquez, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert, con el fin de realizar el evento deportivo denominado Campeonato Nacional de Campeones de Campeones a llevarse a cabo el día 14 y 15 de noviembre del 2015.
- 1.2 Mediante carta N° 374-CD-FDPTKD-2015 bajo Expediente N° 25784, de fecha 22 de octubre del 2015 la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, solicita modificación del contrato de arrendamiento N° 053-2015-ARR-LIMA-IPD respecto a las cláusulas segunda y tercera sobre el Objeto del Contrato y Renta y Forma de Pago adicionando un (01) día para el mismo y a su vez el incremento el monto de la renta del predio por el día adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo convienen en modificar las cláusulas Segunda y Tercera del Contrato N° 053-2015-ARR-LIMA-IPD cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA FEDERACION** el Coliseo Principal, Sala Chino Vásquez, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento denominado Campeonato Nacional Campeón de Campeones, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Noviembre del 2015.

Para tal fin se concede a **LA FEDERACION** un (01) día antes del evento para realizar el montaje y un (01) día posterior del evento para el desmontaje.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DEBE DECIR:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA FEDERACION** el Coliseo Principal, Sala Chino Vásquez, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento denominado Campeonato Nacional Campeón de Campeones, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo los días 17,18 y 19 de Noviembre del 2015.

Para tal fin se concede a **LA FEDERACION** dos (02) días antes del evento para realizar el montaje y un (01) día posterior del evento para el desmontaje

DICE:

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA FEDERACIÓN por el uso del predio por cada día de evento que se menciona en la cláusula precedente, pagará la suma de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGCV, pagando una renta total de S/. 2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGCV, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 72 horas previas al inicio de **EL EVENTO**, de la siguiente manera:

- El 90% del total, que equivale a S/. 2,124.00 (Dos Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles) será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 10% del total, que equivale a S/. 236.00 (Doscientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la Cuenta de Dedución del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Siendo la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD** de la Sede Central, debidamente cancelada.

DEBE DECIR:

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA FEDERACIÓN por el uso del predio por cada día de evento que se menciona en la cláusula precedente, pagará la suma de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGCV, pagando una renta total de S/3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGCV, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 72 horas previas al inicio de **EL EVENTO**, de la siguiente manera:

- El 90% del total, que equivale a S/.3,186.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.

- El 10% del total, que equivale a S/. 354.00 (Trecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), será depositado en la Cuenta de Dedución del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.



Siendo la única constancia valida de cancelación de la renta estipulada la factura expedida por el Área de Tesorería de EL IPD de la Sede Central, debidamente cancelada.



CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de Noviembre de 2015.

EL IPD

LLA FEDERACIÓN



SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente

JOAO MANUEL TANAKA YAMASATO
Presidente

